



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto del trámite de notificación surtido por la activa, y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **SE REQUIERE** al vocero judicial de la parte demandante, a fin de que bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación del correspondiente escrito, se sirva afirmar que la dirección electrónica a la cual se remitió la notificación personal del demandado **William Fernando Cuellar Chacón** y que refiere a chaleco28@hotmail.com, corresponde a la utilizada por el ejecutado, así como informar la forma en que fue obtenida, debiendo allegar para el efecto las evidencias que sustenten su dicho.

De igual manera se **REQUIERE** a la parte demandante, para que remita nuevamente el formato de notificación conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, adjuntado al mismo copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago, lo anterior teniendo en cuenta que los documentos que se adjuntaron con el formato remitido al ejecutado el 31 de octubre de 2020, se encuentran incompletos, en la medida que el libelo no le fue enviado en su integridad pues se omitió el acápite respectivo a pretensiones, así mismo no se envió la totalidad de los anexos como los son el poder y certificado de existencia y representación, de manera que no se tendrá en cuenta la diligencia en mención para efectos de vincular al ejecutado al presente proceso, por no cumplir con los parámetros de ley.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 16 del 11 de febrero de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00159-00

Código de verificación:

e873917331a0f117d1e32069e6b235cf8381e8eaa6b6bf47c9dfdd4aa820b49c

Documento generado en 10/02/2021 03:41:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>